



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en ADE

Las cuestiones clave de auditoría en las empresas del IBEX 35

Presentado por:

Beatriz Casas Ares

Tutelado por:

Sofía Ramos Sánchez

Valladolid, 25 de Febrero de 2019

RESUMEN

La regulación en el ámbito de la auditoría ha sufrido diversas adaptaciones a lo largo del tiempo, pero la aparición de las Normas Internacionales de Auditoría y sus adaptaciones a cada estado de la Unión Europea en los últimos años han supuesto un cambio importante, especialmente con la revisión realizada en diciembre del año 2016, que introdujo una nueva norma, la NIA 701, en la que se obliga a los auditores a introducir un nuevo párrafo en el informe de auditoría que recoja las *cuestiones clave de auditoría* en las Entidades de Interés Público (EIP) o *aspectos más relevantes de auditoría* en las consideradas como no EIP.

Con el siguiente trabajo se trata de hacer un análisis acerca de la experiencia del uso de este párrafo en las empresas que cotizan en el IBEX 35 y sacar algunas conclusiones relativas a las *cuestiones clave de auditoría* utilizadas en el ámbito español sobre el único año del que se dispone.

Palabras clave: *Cuestiones clave de auditoría*, Informe de auditoría, Normas Internacionales de Auditoría, Entidades de Interés Público.

ABSTRACT

Regulation in the field of auditing has undergone various adaptations over time, but the appearance of the International Auditing Standards and their adaptations to each state of the European Union in recent years have meant an important change, especially with the revision made in December 2016, which introduced a new standard, ISA 701, in which auditors are required to introduce a new paragraph in the audit report that includes key audit matters in Public Interest Entities (EIP) or more relevant aspects of auditing in those considered as non-EIP.

The following work is about making an analysis about the experience of using this paragraph in the companies quoted on the IBEX 35 and drawing some conclusions regarding the key audit issues used in the Spanish field on the only year of which it is available.

Keywords: Key audit matters, Audit Report, International Auditing Standards, Public Interest Entities.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	EL INFORME DE AUDITORÍA	8
3.	DIFERENCIAS ENTRE LAS <i>CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA</i> Y LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE AUDITORÍA.....	10
4.	<i>LAS CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA</i>	12
5.	<i>LAS CUESTIONES CLAVE EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS EMPRESAS QUE COTIZAN EN EL IBEX 35</i>	14
6.	ANÁLISIS DE LAS <i>CUESTIONES CLAVE EN LAS EMPRESAS DEL IBEX 35</i>	28
6.1.	Análisis de las <i>preguntas clave</i> por empresa auditora	28
6.2.	Análisis de las <i>preguntas clave</i> por <i>pregunta clave</i>	32
7.	CONSIDERACIONES FINALES.....	38
	BIBLIOGRAFÍA	41

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES, TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 2.1.	Tipos de opinión modificada.....	10
Ilustración 4.1.	Establecer y comunicar <i>preguntas clave de auditoría</i>	13
Tabla 5.1.	<i>Preguntas clave</i> empresas IBEX 35.	14
Tabla 5.2.	Agrupación de las <i>preguntas clave</i> para su estudio.....	20
Tabla 6.1.1.	Número de <i>preguntas clave</i> por empresa de auditoría	28
Gráfico 6.1.1.	Número de <i>preguntas clave</i> por empresa de auditoría.....	29
Gráfico 6.1.2.	Número medio de <i>preguntas clave</i> utilizadas	29
Gráfico 6.1.3.	<i>Preguntas clave</i> utilizadas por PWC	30
Gráfico 6.1.4.	<i>Preguntas clave</i> por empresas auditadas por PWC.....	30
Tabla 6.1.2.	<i>Preguntas clave</i> de las empresas del sector bancario auditadas por PWC.....	31

Tabla 6.1.3. <i>Cuestiones clave</i> de las empresas del sector bancario auditadas por KPMG, Deloitte y EY.....	32
Gráfico 6.2.1. Número total de veces que se utiliza cada <i>cuestión clave</i>	33
Tabla 6.2.1. <i>Cuestiones clave</i> menos utilizadas.....	33
Gráfico 6.2.2. <i>Cuestiones clave</i> más utilizadas en España.....	36
Gráfico 6.2.3. <i>Cuestiones clave</i> más utilizadas en 42 países.....	36

1. INTRODUCCIÓN

El ámbito de la auditoría ha ido cambiando constantemente desde la entrada en la Unión Europea (UE en adelante) de España, siempre con el objetivo de dotar de la mayor transparencia posible a la información económico-financiera de las empresas.

En primer lugar, con la Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil de las Directivas de la Comunidad Económica Europea (CEE) se empezó a obligar a las empresas a la publicación de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, de manera que cualquier usuario pudiese disponer de su información económico-financiera, además de la delimitación de aquéllas empresas en las que será indispensable la revisión de las cuentas por parte de un auditor.

Con el paso del tiempo, la exigencia de transparencia se ha ido endureciendo como consecuencia de la falta de homogeneidad en la regulación de los distintos estados miembros de la UE y de la desconfianza en los mercados financieros provocada por las crisis, los escándalos financieros y las incertidumbres por los cambios en el entorno económico-financiero.

Por este motivo se publican en paralelo dos Comunicaciones de la Comisión. Una de ellas, dirigida al objetivo de transparencia de las formas jurídicas de las sociedades y, otra, mediante una serie de iniciativas destinadas a reforzar la función de auditoría. Aparecen así las Normas Internacionales de Auditoría (NIA en adelante) de la IFAC (International Federation of Accountants), con sus diversas adaptaciones a cada Estado, y que todos los auditores legales deberán empezar a utilizar en España a partir del año 2014 a la hora de redactar sus informes para tratar de favorecer la comparabilidad y comprensión en el entorno financiero internacional.

En el año 2011, la IAASB revisa las normas relativas al proceso de emisión del informe y su contenido, introduciendo una nueva norma, la NIA 701, sobre la inclusión de un nuevo párrafo que recoja las *cuestiones clave de auditoría* en el caso de las Entidades de Interés Público (EIP en adelante), así como los *aspectos más relevantes de la auditoría* en las no EIP, con inspiración, según

Ramos, S. y Villarroya, B. (2017), en el modelo francés, que desde el año 2003 obliga a los auditores a incluir un párrafo de “Justifications des appréciations”.

Este párrafo, que será el principal objeto de estudio de este trabajo, será obligatorio en todos los informes de auditoría emitidos sobre estados financieros cuyo ejercicio económico haya comenzado con posterioridad al 16 de junio de 2016, y su objetivo principal será el de tratar de reducir la “brecha de las expectativas”, definida por Ramos, S. y Villarroya, B. (2017) que indican que, según lo dicho por Liggio¹ en 1974, es la diferencia entre lo esperado por los usuarios y la información emitida por los auditores, para aumentar así la fiabilidad y la credibilidad de los informes en los usuarios.

Según el art. 15 del Reglamento de Auditoría, serán EIP:

- Entidades de crédito, aseguradoras y emisoras de valores admitidos a negociación.
- Empresas de servicios de inversión e instituciones de inversión colectiva con más de 5.000 clientes/accionistas, así como sus gestoras.
- Fondos de pensiones con más de 10.000 partícipes y sus gestoras.
- Fundaciones bancarias, entidades de pago y de dinero electrónico.
- Entidades cuya Cifra Neta de Negocios y plantilla sea, durante dos ejercicios consecutivos, superior a 2 millones de euros y 4.000 empleados, respectivamente.
- Grupos en los que la entidad dominante sea una de las mencionadas.

Metodología

Para la elaboración del trabajo se sigue un procedimiento de revisión de artículos reguladores del ámbito de estudio (las NIA-ES) con el fin de conocer la nueva norma y analizar los beneficios que pueden suponer sus cambios. De esta forma se comprende cuál es el proceso de un auditor a la hora de redactar y publicar un informe, con todos los pasos que debe seguir según la mencionada norma.

¹ Liggio, C.D. (1974), “The expectation gap: the accountant’s Waterloo”, Journal of Contemporary Business. Vol.3, Spring, pp.27-44.

Los artículos que se tendrán en cuenta principalmente serán los de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, cuyas nuevas exigencias de información obligan a revisar las NIA-ES 260, 570, 700, 705, 706 y 720, siendo de interés para el trabajo presente las NIA-ES 700, 701 y 705, que tratan de las responsabilidades del auditor respecto al informe de auditoría e introducen el concepto de las *cuestiones clave de auditoría*.

Serán también objeto de interés las diferencias entre las EIP y las no EIP, ya que se analizarán tan solo las *cuestiones clave de auditoría* relativas a las EIP, por tener facilidad de acceso a su información financiera a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV en adelante), en la que se encuentran los informes de auditoría de este tipo de entidades.

Para el presente trabajo, se han revisado exclusivamente los informes de auditoría de las empresas del IBEX 35, puesto que se ha considerado que estos contienen información sobre los distintos sectores de actividad de España.

Con los informes de auditoría de estas empresas, se procede a la lectura y extracción del párrafo de *cuestiones clave de auditoría* de cada una de ellas para su posterior agrupación, si procede, en función de las Normas de Registro y Valoración (NRV en adelante), y en aquellos casos en los que no afecte a una norma específica, por conceptos comunes. Todo ello con el fin de recopilarlas y hacer un análisis, que permitirá realizar algunas reflexiones acerca del uso de estas *cuestiones clave de auditoría* en España.

Por eso, este trabajo se ha estructurado de la siguiente forma:

En el apartado segundo, se ha realizado una revisión acerca del informe de auditoría, su regulación y su estructura.

En el tercer apartado se estudian las diferencias entre las *cuestiones clave de auditoría* y los *aspectos más relevantes de auditoría*, para después, en el cuarto apartado, entrar en la definición y regulación de las *cuestiones clave de auditoría* propiamente dichas.

Una vez definidas y entendidas las normas de regulación, se procede, en el quinto apartado, a la extracción y agrupación de las *cuestiones clave de*

auditoría de las empresas que cotizan en el IBEX 35 de la bolsa española, para realizar posteriormente un análisis de las mismas en el sexto punto.

Por último, en el apartado séptimo, se detallan unas consideraciones finales acerca del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

2. EL INFORME DE AUDITORÍA

La NIA-ES 700 trata la responsabilidad que tiene el auditor de formarse una opinión sobre los estados considerando las cuentas anuales, cuentas anuales consolidadas, estados financieros intermedios, etc, basada en la evidencia de auditoría obtenida, y posteriormente expresar dicha opinión con claridad en un informe escrito, todo ello tratando de garantizar que los mismos estén libres de incorrecciones y presenten una imagen fiel, haciendo referencia siempre al marco de información financiera aplicable².

En base al artículo 5 de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC en adelante), la NIA-ES 700 establece todas las partes que debe incluir el informe de auditoría:

- Título: el título será “Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente” (art. 5 LAC).
- Destinatario: serán las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y a quienes vaya destinado. (art. 5.1. a) LAC).
- Opinión del auditor, identificando el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la entidad en España (art. 5.1. e) LAC).
- Fundamento de la opinión.
- Empresa en funcionamiento, de conformidad con la NIA-ES 570 revisada cuando esta sea aplicable.
- *Cuestiones clave* de auditoría, de conformidad con la NIA-ES 701.
- Otra información, de acuerdo con la NIA-ES 720 revisada.

² NIA 200.13(a): Marco de información financiera aplicable: Marco de información financiera adoptado por la dirección y, cuando proceda, por los responsables del gobierno de la entidad para preparar los estados financieros, y que resulta aceptable considerando la naturaleza de la entidad y el objetivo de los estados financieros, o que se requiere por las disposiciones legales o reglamentarias.

- Responsabilidades de la dirección en relación con los estados financieros, respetando las normas que resulten de aplicación a la entidad según su naturaleza jurídica.
- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros (seguridad y emisión del informe) para garantizar la imagen fiel (art.5.1 e) LAC).
- Ubicación de la descripción de las responsabilidades del auditor.
- Otras responsabilidades de información, que deberán incluirse en una sección ajena al informe de auditoría titulada “informe sobre los requerimientos legales y reglamentario”, cuyos contenidos mínimos en las EIP se encuentran regulados por el Reglamento (UE) nº537/2014.
- Nombre del socio del encargo (art. 5.3. y 35 LAC).
- Firma del auditor (art. 5.3. y 11.3. LAC).
- Dirección del auditor, que será el domicilio profesional del auditor independiente o, en su caso, el domicilio social de la sociedad y la dirección de la oficina correspondiente, en ambos casos acompañados de su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Fecha del informe de auditoría, no anterior a la fecha de obtención de evidencia de auditoría suficiente.
- Información adicional presentada junto con los estados financieros.

Por otro lado, en la NIA-ES 705 se recoge la responsabilidad del auditor de adaptarse a las circunstancias cuando en la opinión quede establecido que es necesaria una opinión modificada³ acerca de los estados financieros. Esta opinión modificada procede realizarla, según la NIA-ES 705, pág. 4, cuando:

“a) el auditor concluya que, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, los estados financieros en su conjunto no están libres de incorrección material;

³ Las opiniones modificadas aparecen cuando el informe de auditoría no recoge una opinión favorable. Esta opinión modificada puede ser: con salvedades, desfavorable o adversa (tabla 3.1.).

b) el auditor no pueda obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material.”

Se clasifican:

Tabla 2.1. Tipos de opinión modificada

Naturaleza de la cuestión que origina la opinión modificada	Juicio del auditor sobre la generalización de los efectos o posibles efectos sobre los estados financieros	
	Material pero no generalizado	Material y generalizado
Los estados financieros contienen incorrecciones materiales	<i>Opinión con salvedades</i>	<i>Opinión desfavorable (adversa)</i>
Imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada	<i>Opinión con salvedades</i>	<i>Denegación (abstención) de opinión</i>

Fuente: NIA-ES 705, pág. 8.

3. DIFERENCIAS ENTRE LAS CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA Y LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE AUDITORÍA

La NIA-ES 701 recoge la obligación del auditor de comunicar las *cuestiones clave* en el informe de auditoría con el fin de mejorar el valor comunicativo del informe y dotarle de mayor transparencia en el contexto de la opinión escrita por el auditor sobre los estados financieros.

Se entiende por *cuestiones clave de auditoría* como “aquellas cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Las *cuestiones clave* de la auditoría se seleccionan entre las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad” (NIA-ES 701, párr.8).

El auditor deberá determinar aquellas cuestiones que sean, a su juicio, más significativas para los estados financieros del periodo actual - las cuestiones consideradas clave en el periodo anterior pueden seguir manteniéndose o servir de ayuda al auditor para determinar las del periodo actual- en el proceso de redacción del informe de auditoría, teniendo en cuenta todos los factores del

entorno y que puedan afectar en mayor medida, la actividad de la empresa y a quién vayan dirigidos, todo ello con el propósito de hacerlo más claro y conciso a todos los usuarios. Para ello, según la NIA-ES 701, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

“(a) Las áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material, o los riesgos significativos identificados de conformidad con la NIA 315 (Revisada). (Ref: Apartados A19–A22)

(b) Los juicios significativos del auditor en relación con las áreas de los estados financieros que han requerido juicios significativos de la dirección, incluyendo las estimaciones contables para las que se ha identificado un grado elevado de incertidumbre en la estimación. (Ref: Apartados A23–A24)

(c) El efecto en la auditoría de hechos o transacciones significativos que han tenido lugar durante el periodo. (Ref: Apartados A25–A26.) (NIA-ES 701, requerimientos).”

Una vez determinadas las mencionadas *cuestiones clave*, el auditor procederá a su comunicación, teniendo en cuenta todas las regulaciones establecidas en los apartados 11-16 de la NIA-ES 701. Podrá haber circunstancias en las que las *cuestiones clave* no se comuniquen, pero deben ser muy estrictas, a fin de conseguir el propósito de transparencia del informe de auditoría.

Se debe tener en cuenta la diferencia que se plantea entre aquellas entidades de interés público (EIP) y las no EIP en lo que a las *cuestiones clave* se refiere.

Será en las EIP en las que se las denominarán como *cuestiones clave de auditoría* y cumplirán todo lo establecido previamente con las NIA-ES.

Sin embargo, en las no EIP serán *aspectos más relevantes de la auditoría*, para las que bastará con recoger las áreas de mayor riesgo valorado de incorrección material.

4. LAS CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

En el informe de auditoría, se deben seleccionar las cuestiones comunicadas y debatidas con el gobierno corporativo que conlleven un mayor peso de juicio de la dirección y del auditor, por lo que no conviene abusar del uso de las *cuestiones clave* para que puedan ser consideradas como significativas (NIA 701, párr.4).

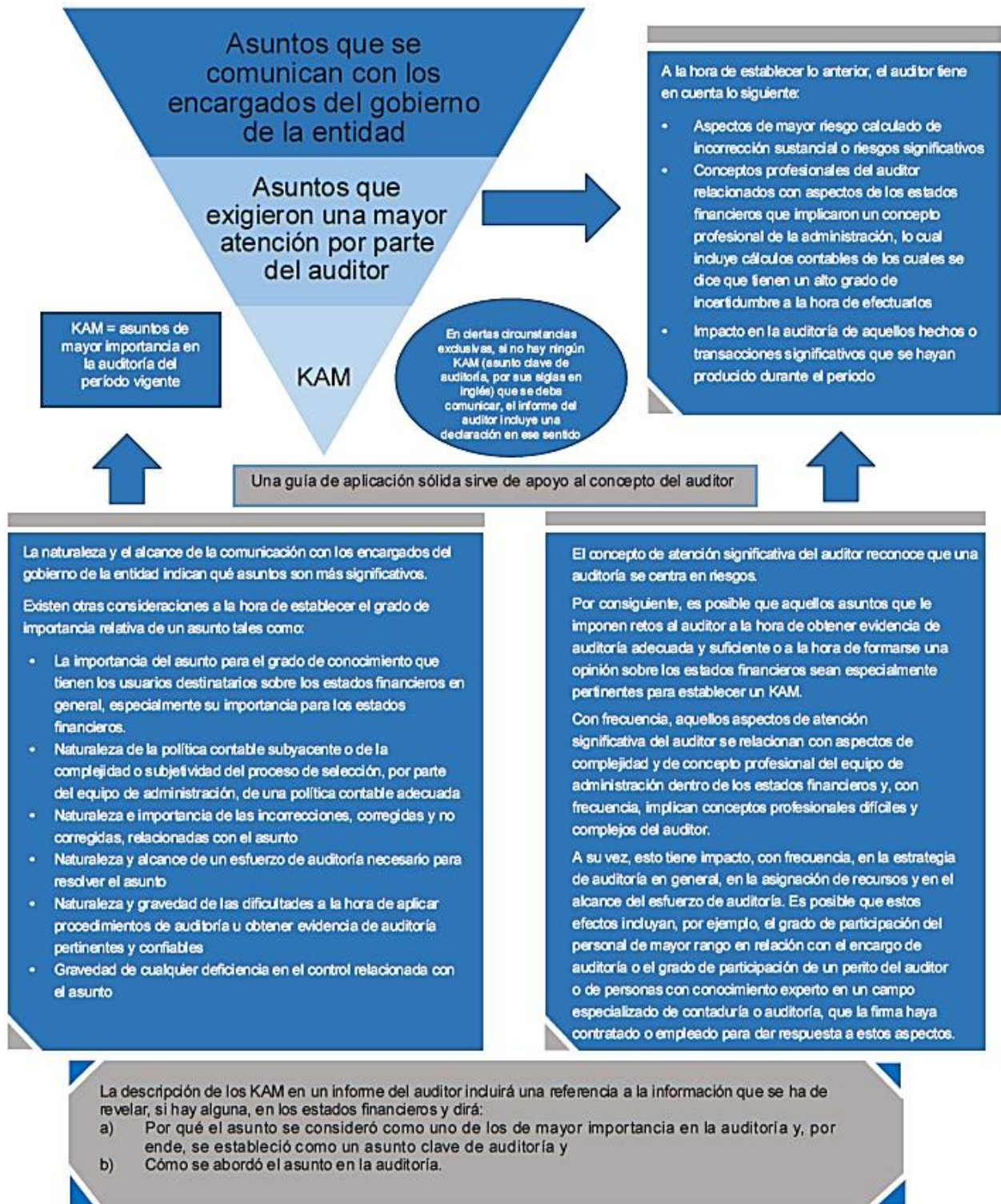
Las *cuestiones clave* tratan de dotar a la empresa de una mayor transparencia frente a terceros y usuarios interesados en la información, además de mejorar la comunicación entre el auditor y el gobierno corporativo de la entidad (NIA 701, párr.1-3).

Según Rejón, M. (2017) las *cuestiones clave* son compatibles con otros tipos de opiniones o párrafos:

1. En aquellos casos en los que existe una opinión desfavorable, es posible que no exista ninguna cuestión más significativa que las que provocan la propia opinión. Si se decide informar, la descripción de las *cuestiones clave de auditoría* debe ser muy clara para evitar confusiones de los usuarios, ya que podría dar a entender que los estados financieros son más creíbles de lo que son en realidad (NIA 701, párr.4; A5-A8).
2. Cuando existe opinión denegada no se deben comunicar *cuestiones clave de auditoría*, precisamente porque se mostraría una credibilidad de los Estados Financieros que no es real (NIA 701, párr.5; NIA 705, párr. 29; A26).
3. Las *cuestiones clave de auditoría* son totalmente compatibles con la existencia de párrafos de énfasis y otras cuestiones (NIA 706).

El auditor seguirá un proceso para establecer y comunicar las *cuestiones clave* de auditoría que queda resumido en la Ilustración 4.1.

Ilustración 4.1. Establecer y comunicar *cuestiones clave de auditoría*



Fuente: International Federation of Accountants (IFAC); Traducción: Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP)

5. LAS CUESTIONES CLAVE EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS EMPRESAS QUE COTIZAN EN EL IBEX 35

Para proceder a su posterior análisis, en la tabla 5.1. se han sintetizado y numerado las *cuestiones clave* de los informes de auditoría de las empresas del IBEX 35, así como se han determinado las entidades que han emitido sus informes de auditoría.

Tabla 5.1. Cuestiones clave empresas IBEX 35.

Empresa	Emisora	Cuestiones Clave
1. ACCIONA	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de la participación en empresas del grupo y asociadas. 2. Litigios y contingencias.
2. ACERINOX	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperación del fondo de comercio. 2. Recuperación del inmovilizado material. 3. Recuperación de los activos por impuestos diferidos. 4. Evaluación de los pasivos por impuestos diferidos.
3. ACS	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de ingresos en contratos a largo plazo y de la Obra Ejecutada Pendiente de Certificar. 2. Valoración de la inversión en la asociada HLG Contracting LLC y recuperación de los préstamos concedidos. 3. Test de deterioro de fondos de comercio. 4. Valoración de activos por impuesto diferido. 5. Litigios y contingencias. 6. Valoración de activos por impuesto diferido.
4. AENA	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA).
5. AMADEUS	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exactitud e integridad de los ingresos

		<p>transaccionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Capitalización y valoración de Gastos de Desarrollo.
6. ARCELORMITTAL	Otra	<ol style="list-style-type: none"> Valoración de inversiones en filiales. Evaluación de Activos por Impuestos Diferidos. Instrumentos financieros de nivel 3: opción de compra de los bonos convertibles obligatorios.
7. BANKIA	EY	<ol style="list-style-type: none"> Fusión por absorción de Banco Mare Nostrum, S.A. por parte de Bankia, S.A. Estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de la cartera de préstamos y partidas a cobrar. Provisiones y contingencias. Evaluación de la capacidad del Banco para recuperar los activos por impuestos diferidos. Sistemas automatizados de información financiera.
8. BANKINTER	PWC	<ol style="list-style-type: none"> Correcciones de valor por deterioro de activos. Provisiones por litigios fiscales y legales. Automatización de los sistemas de información financiera. Primera aplicación de la Circular 4/2017, de Banco de España, el 1 de enero de 2018.
9. BBVA	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> Deterioro de la cartera de préstamos y partidas a cobrar. Clasificación y valoración de instrumentos financieros. Riesgos asociados a la Tecnología de la Información.
10. CAIXABANK	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> Estimación de pérdidas por deterioro de los

		<p>préstamos y partidas a cobrar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Estimación de pérdidas por deterioro de activos inmobiliarios mantenidos para la venta. 3. Recuperabilidad de activos por impuestos diferidos. 4. Contingencias legales.
11. CELLNEX TELECOM	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deterioro de inversiones en empresas del grupo y asociadas.
12. CIE AUTOMOTIVE	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperación de las inversiones en empresas del grupo y asociadas.
13. DIA	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperabilidad de activos por impuestos diferidos. 2. Valor recuperable de activos no corrientes sujetos a amortización o depreciación y participación en empresas del grupo.
14. ENAGAS	EY	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperación de los activos financieros relacionados con Gasoducto del Sur Peruano, S.A. 2. Estimaciones significativas.
15. ENDESA	EY	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deterioro de valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo. 2. Cambios en los sistemas de información.
16. FERROVIAL	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activos y pasivos por impuestos diferidos. 2. Deterioro de participaciones mantenidas en sociedades del grupo y asociadas.
17. GRIFOLS	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combinación de negocios de Hologic. 2. Test de deterioro de los fondos de comercio y gastos de desarrollo en curso.

18. IAG (IBERIA)	EY	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperabilidad de instrumentos de patrimonio en empresas del grupo.
19. IBERDROLA	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recuperabilidad de las inversiones en empresas del grupo. 2. Provisiones por litigios y reclamaciones.
20. INDITEX	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de existencias. 2. Deterioro de participaciones en empresas del Grupo. 3. Sistemas de tecnología de la información (TI).
21. INDRA	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de ingresos por grado de avance. 2. Recuperación de fondos de comercios y otros activos intangibles.
22. INM. COLONIAL	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de las inversiones inmobiliarias. 2. Reconocimiento de ingresos por alquiler. Incentivos al alquiler. 3. Régimen Fiscal SOCIMI. 4. Oferta Pública de Adquisición de acciones de Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A.
23. MAPFRE	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de las provisiones matemáticas. 2. Valoración de la provisión por prestaciones de seguros no vida. 3. Valoración de fondos de comercio y gastos de adquisición de cartera. 4. Valoración de instrumentos financieros no cotizados en mercados activos y contabilizados al valor razonable. 5. Política contable de reconocimiento de diferencias de conversión en las operaciones en Venezuela.

24. MEDIASET	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de ingresos de publicidad.
25. MELIA HOTELS INTL	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de participaciones en empresas del grupo. 2. Valoración del inmovilizado material. 3. Provisión de contratos onerosos. 4. Riesgos fiscales, legales y regulatorios. 5. Recuperación de activos por impuesto diferido.
26. MERLIN PROP.	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento del Régimen Fiscal SOCIMI. 2. Valoración de Inversiones Inmobiliarias.
27. NATURGY	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de Electrificadora del Caribe, S.A. ESP. 2. Evaluación de la recuperación del valor en libros de determinados activos del Grupo. 3. Registro contable de la operación de venta de Gas Natural ESP, S.A. (Colombia). 4. Reconocimiento de ingresos y liquidaciones en negocios regulados. 5. Evaluación de instrumentos financieros derivados.
28. REE	KPMG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo y corto plazo.
29. REPSOL	Deloitte	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deterioro de participaciones mantenidas en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas. 2. Evaluación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos del Grupo Fiscal.
30. SABADELL	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deterioro por riesgo de crédito y de los activos inmobiliarios provenientes de adjudicaciones. 2. Entrada en vigor de la NIIF 9 "Instrumentos

		<p>financieros” en el ejercicio 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Comprobación de la recuperabilidad de los fondos de comercio. 4. Provisiones por litigios fiscales, legales y regulatorias. 5. Automatización de los sistemas de información financiera.
31. SANTANDER	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deterioro del valor de los préstamos y partidas a cobrar; y de los activos inmobiliarios adjudicados. 2. Desglose del impuesto estimado de la Circular 4/2017 de Banco de España. 3. Recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos. 4. Valoración de los compromisos por pensiones. 5. Provisiones por litigios fiscales, legales y laborales. 6. Sistemas de información-control de accesos. 7. Deterioro del valor de inversiones en entidades del Grupo, multigrupo y asociadas.
32. SIEMENS GAMESA	EY	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fusión del negocio eólico de Siemens con Gamesa. 2. Inversiones en empresas del grupo y asociadas.
33. TÉCNICAS REUNIDAS	Deloitte, PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de ingresos en contratos de construcción. 2. Actuaciones inspectoras por parte de la Administración Tributaria. 3. Activos por impuestos diferidos.
34. TELEFÓNICA	PWC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valoración de las inversiones en empresas del grupo.

35. VISCOFAN	PWC	1. Reconocimiento de ingresos.
--------------	-----	--------------------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de auditoría

A continuación, se han agrupado las *cuestiones clave* según las Normas de Registro y Valoración (NRV en adelante) contenidas en el Plan General de Contabilidad⁴ (PGC en adelante) que les corresponde, en aquellos casos en los que ha sido posible. Para las que no están directamente afectadas por una NRV, la concentración se efectúa por conceptos comunes.

Partiendo de la tabla 5.1. en la que se asigna un número a cada empresa y *cuestión clave*, se ha sintetizado e introducido cada *cuestión clave* procedente de cada empresa en un grupo (tabla 5.2.).

Tabla 5.2. Agrupación de las *cuestiones clave* para su estudio

Grupo	Cuestiones Clave
1. Valoración de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (GMA en adelante).	E1-CC1; E3-CC2; E6-CC1; E11-CC1; E12-CC1; E13-CC2; E14-CC1; E15-CC1; E16-CC2; E18-CC1; E19-CC1; E20-CC2; E25-CC1; E27-CC1; E28-CC1; E29-CC1; E31-CC7; E32-CC2; E34-CC1.
2. Valoración de provisiones por litigios y contingencias.	E1-CC2; E3-CC5; E7-CC3; E8-CC2; E10-CC4; E19-CC2; E23-CC1; E25-CC3; E30-CC4; E31-CC4,5.
3. Valoración del fondo de comercio.	E2-CC1; E3-CC3; E15-CC2; E21-CC2; E23-CC2; E27-CC2; E30-CC3.
4. Valoración de Inmovilizado Material	E2-CC2; E25-CC2.
5. Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos.	E2-CC3; E3-CC4; E6-CC2; E7-CC4; E10-CC3; E13-CC1; E16-CC1; E25-CC5; E29-CC2; E31-CC3; E33-CC3.
6. Reconocimiento de ingresos en contratos de larga duración.	E3-CC1; E21-CC1; E22-CC2; E24-CC1; E27-CC3; E33-CC1; E35-CC1.
7. Entrada en vigor de nuevas regulaciones.	E4-CC1; E8-CC4; E22-CC3; E25-CC4; E26-CC1; E31-CC2; E33-CC2.

⁴ Texto refundido con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2010, y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, en vigor para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2016.

8. Fusiones de negocios.	E7-CC1; E17-CC1; E32-CC1.
9. Automatización de procesos.	E5-CC1; E7-CC5; E8-CC3; E9-CC2; E15-CC2; E20-CC3; E30-CC5; E31-CC5;
10. Instrumentos financieros.	E6-CC3; E7-CC2; E9-CC1; E10-CC1; E23-CC3; E27-CC4; E30-CC2; E31-CC1.
11. Inversiones inmobiliarias.	E10-CC2; E22-CC1; E26-CC2; E30-CC1;
12. Valoración de Inmovilizado Intangible.	E5-CC2.
13. Cartera de créditos.	E8-CC1.
14. Valoración de existencias.	E20-CC1.
15. Diferencias de conversión.	E23-CC4.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez definidas las categorías, siguiendo el orden establecido en la tabla 5.2. se detallan los aspectos que caracterizan a cada grupo. En aquellos casos en los que se hayan agrupado por estar regulados por la misma NRV, se hará un recordatorio acerca de dicha norma, y en los que no, se hará una breve explicación sobre lo contenido en el grupo.

1. Valoración de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (GMA en adelante)⁵. Según la NRV 9ª, en el apartado 2.5, la valoración de este tipo de inversiones se realiza teniendo en cuenta que:
 - Valoración inicial: al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, el criterio siguiente: en las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto sea un negocio, según se define en la norma sobre combinaciones de negocios, la inversión en el patrimonio en el aportante se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio.

⁵ Art. 42, Código de Comercio: existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras.

- Valoración posterior: por el coste, debiendo practicar en su caso las correcciones valorativas por deterioro que procedan, que será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable⁶.
2. Valoración de provisiones y contingencias⁷. Según la NRV 15ª las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.
 3. Valoración del fondo de comercio⁸. Se considera de forma independiente al resto del Inmovilizado Intangible por su importancia y por tener un tratamiento independiente en el PGC.

Según la NRV 5ª, sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios. Su importe se determinará de acuerdo con lo indicado en la norma relativa a combinaciones de negocios y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo de la empresa, sobre las que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valorará por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

⁶ Importe recuperable: mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el Valor Actual de los Flujos Futuros (VAFF).

⁷ PGC, NRV 15ª: la empresa reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Por otro lado, en la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga a empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

⁸ El fondo de comercio será el conjunto de elementos intangibles o inmateriales que se hayan adquirido de forma onerosa en una combinación de negocios e impliquen valor para la empresa.

El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. La vida útil se determinará de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal

4. Valoración de Inmovilizado Material. De acuerdo con la NRV 2ª:
 - Valoración inicial: precio de adquisición o coste de producción. Se pueden considerar mayor/menor importe del inmovilizado todos los gastos/descuentos hasta que el inmovilizado está en condiciones de funcionamiento. Todos los intereses devengados se incluirán dentro del valor del inmovilizado, así como las provisiones por desmantelamiento.
 - Valoración posterior: el Inmovilizado Material se amortizará de forma sistemática y racional a su uso y vida útil, teniendo en cuenta el valor residual. Cada parte del Inmovilizado Material que tenga un coste significativo se amortizará de forma independiente. Deberán aplicarse las pérdidas por deterioro correspondientes cuando el valor contable del Inmovilizado Material sea superior a su importe recuperable.
5. Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos. Las diferencias temporarias van a generar pasivos y activos por impuesto diferido, según que de las diferencias surgidas entre el resultado contable y la base imponible se vaya a producir en el futuro un mayor o menor pago del Impuesto sobre Beneficios. Están reguladas por la NRV 13ª de Impuestos sobre Beneficios, que establece que se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.
6. Reconocimiento de ingresos en contratos de larga duración (por obras ejecutadas pendientes de certificar, alquiler, publicidad, contratos de construcción, negocios regulados...). Queda regulada por la Norma Internacional de Información Financiera 15ª (NIIF en adelante), que

establece que la entidad tendrá en cuenta las condiciones del contrato y sus prácticas comerciales habituales para determinar el precio de la transacción. El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, con exclusión de los importes cobrados por cuenta de terceros (por ejemplo, algunos impuestos sobre las ventas). La contraprestación prometida en un contrato con un cliente puede consistir en importes fijos, en importes variables, o ambos. Existen dos métodos para la medición del cumplimiento del contrato:

- Métodos basados en el producto: reconocen los ingresos ordinarios a partir de mediciones directas del valor para el cliente de los bienes o servicios transferidos hasta la fecha en relación con los bienes o servicios pendientes prometidos en el contrato. Incluyen métodos tales como estudios de lo ejecutado hasta la fecha, evaluaciones de los resultados obtenidos, hitos alcanzados, tiempo transcurrido y unidades producidas o entregadas.
 - Métodos basados en los insumos: reconocen los ingresos ordinarios sobre la base de los esfuerzos o los insumos que haya destinado la entidad a satisfacer la obligación de ejecución (por ejemplo, recursos consumidos, horas de trabajo empleadas, costes soportados, tiempo transcurrido u horas máquina empleadas) en relación con los insumos totales previstos para satisfacer la obligación de ejecución. Si los esfuerzos o los insumos de la entidad se distribuyen de forma equilibrada a lo largo del período de ejecución, puede ser conveniente que la entidad reconozca los ingresos ordinarios de forma lineal.
7. Entrada en vigor de nuevas regulaciones. Las nuevas regulaciones fiscales o legales afectan en muchas ocasiones en gran medida a la forma en que se venían haciendo las cosas hasta el momento. Es el caso de la aparición, por ejemplo, de la primera aplicación de la circular 4/2017, de Banco de España, que afecta en este caso a las entidades

financieras, o la adaptación de algunas de las empresas al régimen fiscal SOCIMI por formar parte del mismo.

8. Fusiones de negocios. En el caso de negocios iniciales de empresas independientes, se utilizará la NRV 19ª de Combinaciones de negocios del PGC. Según esta norma, se empleará el denominado método de adquisición, en el cual se produce la adquisición o compra de una/s sociedad/es por parte de otra.

Los activos y pasivos de la empresa adquirente mantendrán los valores contables anteriores a la operación, y por tanto no se modifican sus valoraciones, ni se aflorará ningún tipo de plusvalías económicas; mientras que los activos y pasivos de la empresa adquirida se reconocerán a sus valores razonables, incluyendo, en su caso, el fondo de comercio, es decir, que se reflejarán contablemente las posibles plusvalías que pudieran existir.

9. Automatización de procesos⁹. Se refiere a la capacidad de un sistema tecnológico para ejecutar una serie de tareas que originalmente son realizadas por seres humanos para agilizar la ejecución de las aplicaciones; minimizar los errores e impulsar la productividad y el éxito de la empresa. Este tipo de medidas suponen un cambio importante en los resultados obtenidos por la empresa, ya que requieren de inversiones fuertes en primera instancia, pero, a largo plazo, propician una reducción de los costes además de la consecución de mejores resultados y más rápidos.

10. Valoración de Instrumentos Financieros. Regulados en la NRV 9ª, podemos diferenciar entre activos y pasivos financieros. Dentro de los activos financieros, existen diversas categorías con normas de valoración diferentes, de modo que podemos diferenciar:

- I. Préstamos y partidas a cobrar. Pueden ser tanto créditos por operaciones comerciales como por operaciones no comerciales.
 - Valoración inicial: por su valor razonable, salvo que resulte más evidente de otra forma, que será el precio de la transacción (valor de la contraprestación más los costes de

⁹ Puede tratarse de procesos financieros, contables, operativos...

transacción directos que se le atribuyan). En casos excepcionales se permitirá la valoración a valor nominal.

- Valoración posterior: a coste amortizado al tipo de interés efectivo aplicando, en su caso, las pérdidas por deterioro que correspondan, cuyo importe será la diferencia del valor que figura en contabilidad y del valor en que se estima que se va a convertir, descontando al tipo de interés efectivo que se calcula en el momento de su reconocimiento inicial.
- II. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento. Entran en esta categoría los Valores Representativos de Deuda (VRD en adelante) que la empresa quiera mantener hasta la fecha de vencimiento fijada. Las normas de valoración serán las mismas que en el caso de los préstamos y partidas a cobrar.
- III. Activos financieros mantenidos para negociar. Serán aquellos que se adquieran con la intención de venderlos en el corto plazo, los que puedan generar ganancias o los instrumentos financieros derivados. Difieren de los anteriores en su valoración posterior, ya que se mantendrán a su valor razonable, imputando a pérdidas y ganancias los cambios que se hayan podido producir en el mismo, sin deducir los costes de transacción.
- IV. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Serán activos financieros híbridos. Se valorarán como los activos financieros mantenidos para negociar.
- V. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (tratada como *cuestión clave* independiente por su importancia).
- VI. Activos financieros disponibles para la venta. Serán el resto de activos financieros no clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

11. Valoración de Inversiones Inmobiliarias. Las inversiones inmobiliarias son todos los inmuebles (terrenos o edificios) que posee una empresa. Se encuentran reguladas por la NRV 4ª, aunque esta hace referencia a la NRV 2ª de Inmovilizado Material, de la que ya definimos previamente sus criterios.
12. Valoración de Inmovilizado Intangible. Aplica la NRV del Inmovilizado Material, pero la NRV 5ª de inmovilizado intangible establece:
- Valoración posterior: se aplicará la correspondiente amortización sistemática durante la vida útil del activo, que será de 10 años cuando no pueda estimarse de manera fiable. En caso de existir, se descontarán también los deterioros que correspondan.
 - La NRV 6ª establece normas particulares para determinados intangibles como son investigación y desarrollo, fondo de comercio, derechos de traspaso y programas de ordenador.
13. Cartera de créditos. NRV 9ª que, dado su importancia, se considera de forma independiente al resto de los Instrumentos Financieros. La valoración coincidirá con lo establecido en el apartado 10 de Valoración de Instrumentos Financieros.
14. Valoración de existencias. Según la NRV 10ª:
- Valoración inicial: a su coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción, incluyendo los impuestos indirectos que no sean directamente recuperables, así como los gastos financieros en aquellas que necesiten más de un año para estar en condiciones de venderse.
 - Los inventarios se valorarán, por defecto, con el método del coste medio ponderado, aunque si la empresa lo establece, podrán valorarse a través del FIFO.
 - Valoración posterior: se aplicarán las pérdidas por deterioro correspondientes, con posibilidad de reversión cuando las causas de la corrección dejen de existir, cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior al precio de adquisición o coste de producción, excepto en aquellos casos en los que se haya vendido en firme y se vaya a entregar el bien o servicio con posterioridad.

15. Diferencias de conversión. Reguladas en la NRV 11ª, en el apartado 4 sobre conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación. La conversión de las cuentas a la moneda de presentación se realizará según lo establecido en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas del Código de Comercio.

Las diferencias resultantes de la conversión tendrán que registrarse en el patrimonio neto de la empresa.

6. ANÁLISIS DE LAS *CUESTIONES CLAVE* EN LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

6.1. Análisis de las *cuestiones clave* por empresa auditora

Se va a proceder a un estudio de las *cuestiones clave* en los informes de auditoría de las empresas del IBEX 35. Así, uno de los resultados obtenidos con interés de ser estudiado es el número de *cuestiones clave* que utiliza cada empresa auditora a la hora de redactar sus informes.

En la tabla 6.1.1. se recoge el número de empresas que audita cada entidad y el número total de *cuestiones clave* que se han utilizado.

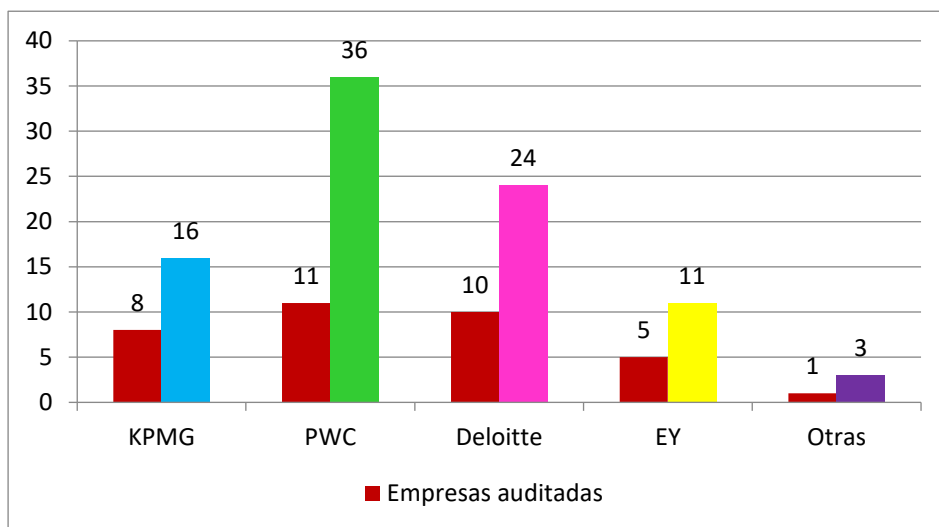
Tabla 6.1.1. Número de *cuestiones clave* por empresa de auditoría

Empresa auditora	Número de empresas auditadas	Número de <i>cuestiones clave</i> utilizadas
KPMG	8	16
PWC	11	36
Deloitte	10	24
EY	5	11
Otras	1	3
	35	90

Fuente: Elaboración propia.

Si se plasman los resultados en un gráfico, obtenemos el gráfico 6.1.1., en el que se puede comprobar que, además de ser la entidad que más empresas audita, PWC utiliza muchas *cuestiones clave* a la hora de redactar sus informes de auditoría, prestando sus servicios tan solo a una empresa más de lo que lo hace Deloitte y utilizando un total de treinta y seis *cuestiones clave* frente a las veinticuatro utilizadas por esta.

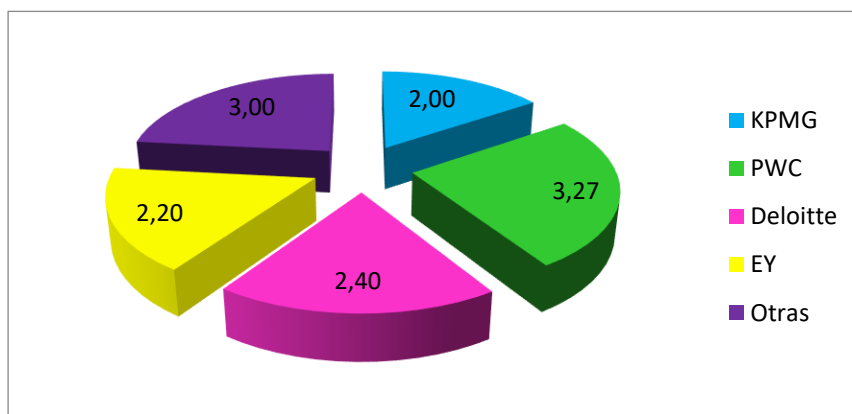
Gráfico 6.1.1. Número de *cuestiones clave* por empresa de auditoría



Fuente: Elaboración propia.

Para verlo más claro, se calcula el número medio de *cuestiones clave* utilizadas por cada auditora (gráfico 6.1.2.) donde se puede ver que PWC utiliza, por media, más de tres *cuestiones clave* por informe, mientras que el resto de las empresas auditoras utilizan en torno a dos.

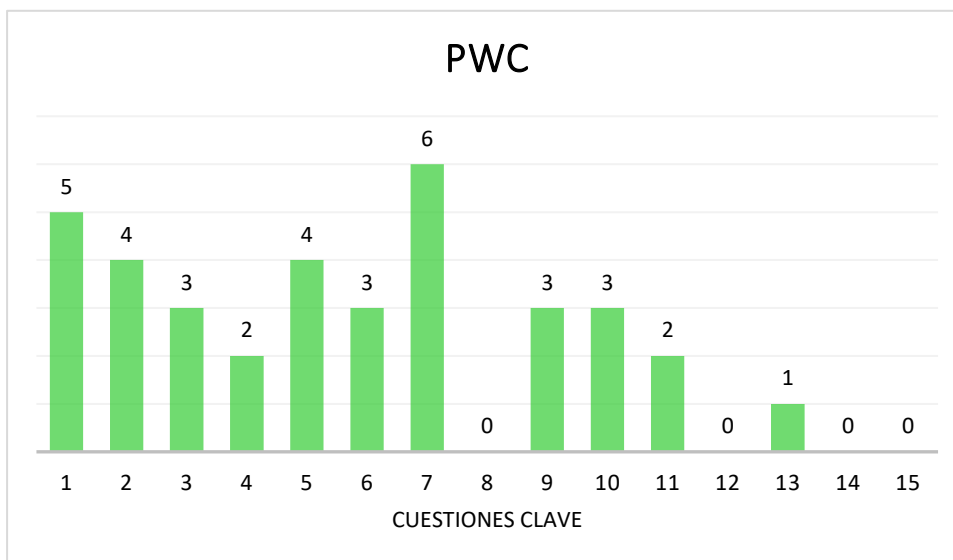
Gráfico 6.1.2. Número medio de *cuestiones clave* utilizadas



Fuente: Elaboración propia.

Si se estudia el caso de PWC de forma aislada (gráfico 6.1.3.) se observa que hay tan solo cuatro de las quince *cuestiones clave* recopiladas en total que la auditora PWC no utiliza a la hora de redactar sus informes. La *cuestión clave* más utilizada por la empresa es la 7: entrada en vigor de nuevas regulaciones.

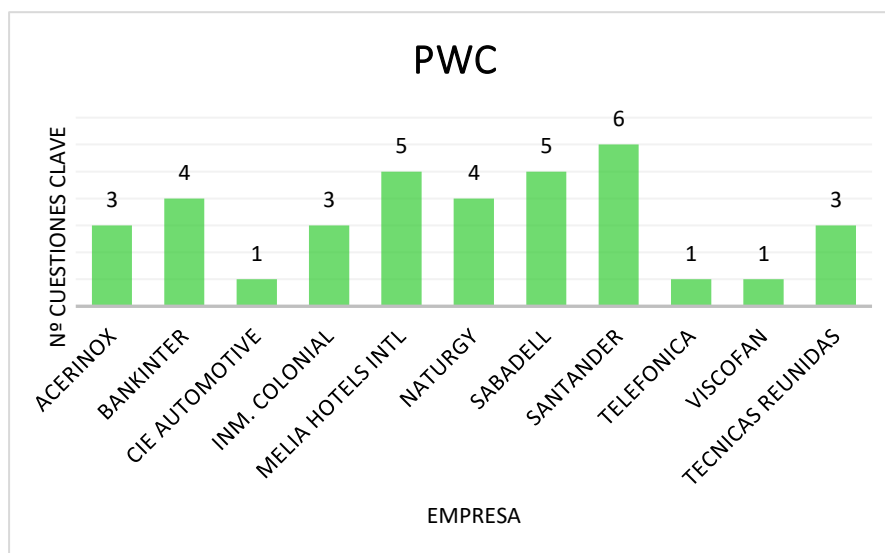
Gráfico 6.1.3. Cuestiones clave utilizadas por PWC



Fuente: Elaboración propia.

Se comprueba el reparto de las *cuestiones clave* utilizadas por PWC en cada una de las empresas que audita (gráfico 6.1.4.)

Gráfico 6.1.4. Cuestiones clave por empresas auditadas por PWC



Fuente: Elaboración propia.

Las empresas en las que más *cuestiones clave* se utilizan son: Santander, Sabadell, Meliá Hotels, Naturgy y Bankinter. Todas ellas están dedicadas al sector servicios, pero, además, Santander, Sabadell y Bankinter coinciden dentro del grupo de sector bancario.

Las *cuestiones clave* de cada una de estas empresas son las detalladas en la tabla 6.1.2.

Tabla 6.1.2. Cuestiones clave de las empresas del sector bancario auditadas por PWC

Empresa	Cuestiones clave
BANKINTER	2, 7, 9, 13
SABADELL	2, 3, 9, 10, 11
SANTANDER	1, 2, 5, 7, 9, 10

Fuente: Elaboración propia.

En todas ellas se repiten las cuestiones 2 y 9, referidas a la valoración de provisiones y contingencias y a la automatización de procesos, respectivamente. Es coherente considerar estos dos aspectos como algunos de los más relevantes dentro de los estados de este tipo de empresas, ya que en ambos casos están dirigidos a conseguir un mejor funcionamiento para el cliente y, consecuentemente, mejorar su satisfacción con los servicios.

En el caso de las provisiones por litigios y contingencias, se trata de empresas inmersas en procedimientos tanto administrativos como judiciales, de naturaleza fiscal, legal y laboral resultantes del curso normal de su actividad, además de la existencia de otros casos que, aunque no están regulados, suponen la necesidad de dotar de una provisión para poder responder ante ellos en caso de que sucedan, como puede ser el caso de aspectos de conducta con los clientes o las cancelaciones de las cláusulas suelo. Para poder responder ante este tipo de situaciones en caso de que sucedan es necesario dotar provisiones importantes. Al ser en el primer caso estimaciones de la dirección, hace que aumente el riesgo de auditoría y por eso se contemplan como *cuestiones clave*.

Por otro lado, la automatización de los procesos en las empresas bancarias es uno de los aspectos más relevantes y que más hay que controlar, puesto que de ellos depende la seguridad de la información de los clientes y de sus

accesos. Por ello las inversiones en este tipo de actualizaciones y controles se considera una de las cuestiones a tener en cuenta en el apartado de las *cuestiones clave* en este tipo de empresas.

En ambos casos, se da importancia a estos aspectos ya que a pesar de ser conceptos completamente diferentes coinciden en el fin último: la seguridad y el buen servicio a los clientes y, por lo tanto, su satisfacción, que hoy en día y principalmente entre las empresas más importantes de la bolsa española es uno de los propósitos principales para poder mantenerlos y, en el mejor de los casos, aumentar su número y mantener su posición.

Saliendo de la consideración particular de PWC, en la tabla 6.1.3. se recogen el resto de las empresas dedicadas al sector bancario auditadas por otras compañías y las *cuestiones clave* utilizadas en ellas.

Tabla 6.1.3. Cuestiones clave de las empresas del sector bancario auditadas por KPMG, Deloitte y EY.

Empresa	Cuestiones clave	Auditora
BBVA	9, 10	KPMG
CAIXABANK	2, 5, 10, 11	Deloitte
BANKIA	2, 5, 8, 9, 10	EY

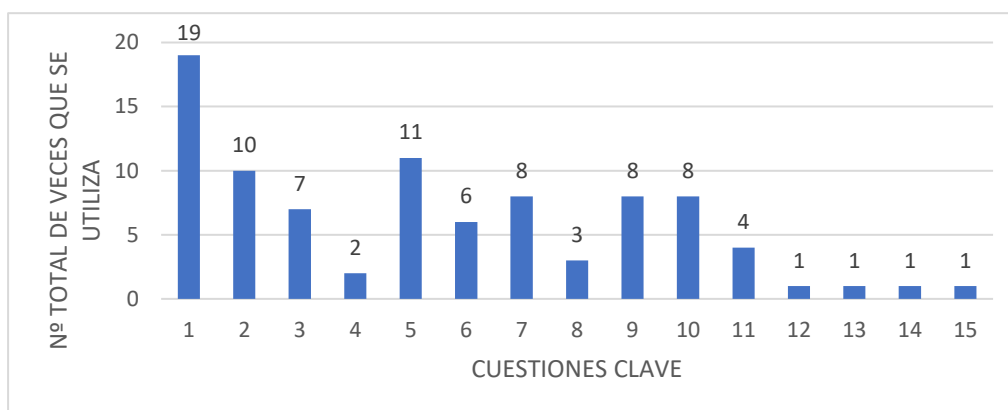
Fuente: Elaboración propia.

En ellas también aparecen las *cuestiones clave* 2 y 9. Cabe destacar, teniendo en cuenta tanto la tabla 6.1.2. como la tabla 6.1.3. que, entre seis empresas del sector bancario, se repite cinco veces la *cuestión clave* 10 referida a la valoración de Instrumentos Financieros, por lo que se considerará también como una cuestión relevante dentro de este tipo de empresas. No obstante, no llama la atención en especial que lo sea, ya que en las empresas bancarias trabajan principalmente con Instrumentos Financieros, por lo que será importante que tengan controlados sus registros y valoraciones a lo largo de los ejercicios.

6.2. Análisis de las *cuestiones clave* por *cuestión clave*

Si se analiza desglosando cada *cuestión clave*, en el gráfico 6.2.1. se obtiene cuántas veces se repite cada una de ellas en el total de informes de auditoría de las empresas del IBEX 35. Así se puede estudiar cuáles son las más comunes y cuáles, en cambio, aparecen solo en casos concretos.

Gráfico 6.2.1. Número total de veces que se utiliza cada *cuestión clave*



Fuente: Elaboración propia.

Se considerarán más interesantes de estudiar aquellas *cuestiones clave* que se repiten en menos ocasiones ya que son casos puntuales y poco habituales. En la tabla 6.2.1. se recogen esas *cuestiones clave* con la empresa a la que pertenecen y la empresa en la que se ha realizado su informe de auditoría.

Tabla 6.2.1. *Cuestiones clave* menos utilizadas

Cuestión clave	Empresa	Auditora
4.Valoración de IM.	Acerinox	PWC
	Meliá Hotels	PWC
8.Fusiones de negocios.	Grifols	PWC
	Bankia	EY
	Siemens	EY
12. Valoración de Inmovilizado Intangible.	Amadeus	Deloitte
13. Cartera de créditos.	Bankinter	PWC
14. Valoración de existencias.	Inditex	Deloitte
15.Diferencias de conversión.	Mapfre	KPMG

Fuente: Elaboración propia.

Se trata de partidas comunes y básicas en la mayoría de las empresas, por lo que no suelen considerarse como aspectos relevantes al estar bien regulados. No obstante, existen casos en los que, ya sea por la actividad de la empresa o por casos puntuales, hay determinados ejercicios en los que en algunas empresas es necesario prestarles mayor atención.

En el caso de la valoración del Inmovilizado Material, en ambos casos (Acerinox y Meliá Hotels) se ha considerado una *cuestión clave* por el gran peso que tienen los Inmovilizados Materiales dentro del activo total de las empresas (42% y 51%, respectivamente). Por ello es importante comprobar

que se hayan valorado correctamente tanto los activos como su deterioro y sus flujos de efectivo y, en aquellos casos en los que se haya cometido algún error, comunicarlo a la empresa para que haga los ajustes correspondientes, como en el caso de Acerinox, en la que existieron indicios de deterioro de algunas de las unidades generadoras de efectivo que no fueron registrados en el ejercicio 2017.

Las fusiones de negocios, repetidas en tres ocasiones (Grifols, Bankia y Siemens Gamesa), suelen requerir de procedimientos muy complejos y, en ocasiones, como consecuencia de la adquisición de más del 50% de las acciones, las cuentas de la empresa adquirida pasan automáticamente al balance de la empresa adquiriente, de modo que suponen un cambio importante en la estructura y en los estados financieros. Por este motivo son consideradas como una *cuestión clave*, no solo por el fuerte desembolso que implican, sino también por los cambios que traen consigo que deberán mantenerse en el futuro y, por lo tanto, deben estar perfectamente revisados.

El Inmovilizado Intangible en el caso de la empresa Amadeus se refiere a gastos en desarrollo, que podría haber sido incluida en la automatización de procesos, pero, al tratarse de una plataforma de viajes meramente digital, todos sus procesos se encuentran automatizados y, por lo tanto, una inversión en desarrollo que modifica su software y mejora la experiencia y la prestación para el cliente final es importante considerarla de forma independiente. Los costes y gastos de desarrollo en el ejercicio 2017 han sido tan importantes (82 y 141 millones de €, respectivamente) que se ha decidido considerarlas entre las *cuestiones clave* para prestar atención a los procesos de capitalización de los mismos para comprobar si se cumplen los criterios establecidos en las NRV 5ª y 6ª, así como la política de deterioros, que debe analizarse al menos una vez al año y por lo tanto deberá ser revisada.

La cartera crediticia es uno de los activos principales para la empresa Bankinter, ya que su negocio se centra en la concesión de operaciones crediticias de banca comercial en España y en Portugal, por lo que la dotación provisiones por deterioros en caso de evidencias de eventos con impacto sobre los flujos de efectivo derivados de la misma o sobre sus garantías es de gran importancia, además de ser un proceso muy complejo. Se debe tener en

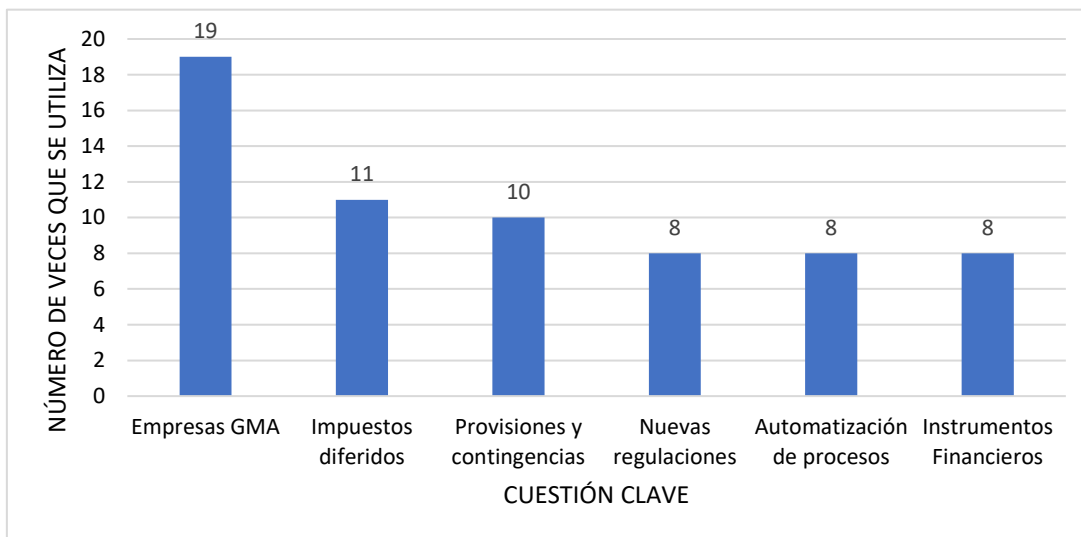
cuenta también que la sociedad desarrolla un marco general para los modelos de riesgos, pero en determinadas ocasiones debe adaptarse a las especificidades de cada lugar (España o Portugal, respectivamente). Por todo ello, se considera una *cuestión clave* a la que se debe prestar especial atención a la hora de revisar los estados financieros.

La valoración de existencias en Inditex es considerada una de sus *cuestiones clave* ya que al cierre del ejercicio económico el valor de las existencias asciende a 845 millones de € de productos terminados distribuidos entre los diversos almacenes de la Sociedad. Esto se debe al sistema de rotación por temporadas de los productos textiles, que tiene detrás un proceso tanto de determinación de los costes como logístico muy complejo, por lo que resulta de gran importancia la evaluación de todos los procesos, tanto contables como de gestión, así como la valoración de los almacenes.

En Mapfre, las diferencias de conversión surgen como consecuencia del control de determinadas filiales que operan en Venezuela que, al ser una economía hiperinflacionaria, es necesario que los estados financieros que se encuentran en determinado país se ajusten en función de la inflación estimada en cada momento, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 29. La hiperinflación no solo afecta en este aspecto, sino que al cierre del ejercicio siempre será necesario ajustar al tipo de cambio que en ese momento se encuentre vigente y, como consecuencia de la evolución de la tasa de inflación, este sufre importantes cambios a lo largo de cada ejercicio. Por ello es de gran importancia comprobar que en los cierres de cada ejercicio se haya aplicado el tipo de cambio vigente y que se hayan actualizado las cifras en los estados correspondientes.

Por otro lado, las *cuestiones clave* más utilizadas son las que se recogen en el gráfico 6.2.2.

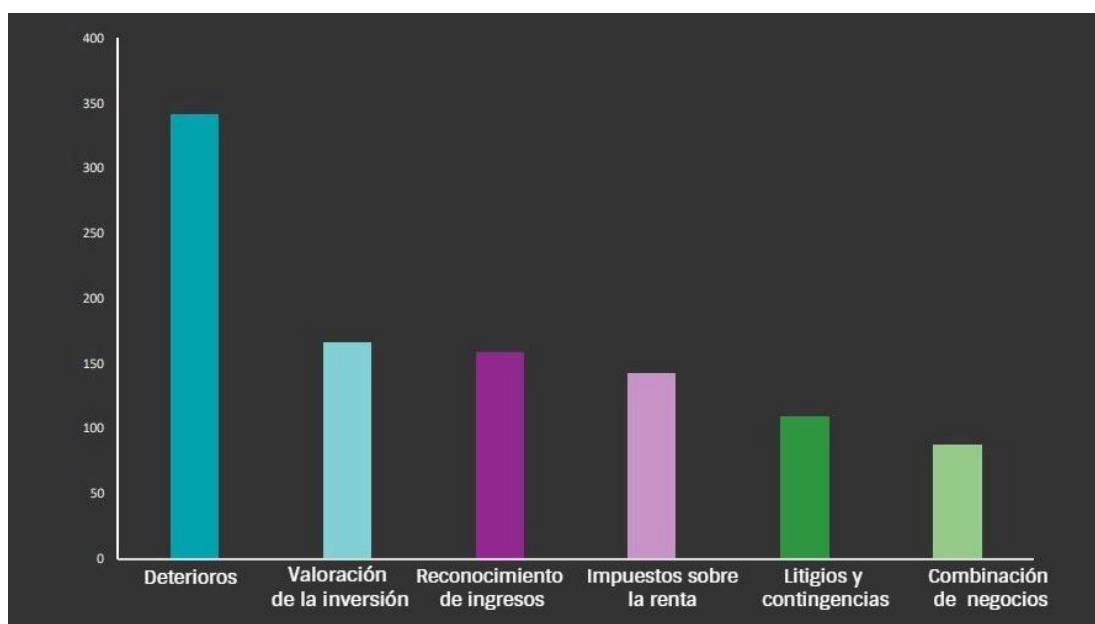
Gráfico 6.2.2. Cuestiones clave más utilizadas en España



Fuente: Elaboración propia.

Estos datos son comparables con los extraídos por el estudio realizado por EY sobre la experiencia con las *cuestiones clave de auditoría* en Grecia (Experience with Key Audit Matters), en el que se incluye el gráfico 6.2.3. con las seis *cuestiones clave* más utilizadas en el total de la población.

Gráfico 6.2.3. Cuestiones clave más utilizadas en 42 países



Fuente: Experience with Key Audit Matters, EY, pág. 63. Traducción propia.

La mitad de las *cuestiones clave* utilizadas en España coinciden con las más utilizadas a nivel global (las referidas a las empresas GMA, a los impuestos y a las provisiones y contingencias). Esto muestra que existen diferencias entre las mentalidades de los países, ya que las *cuestiones clave* proceden del propio juicio del auditor.

No obstante, las diferencias no son tan importantes ya que, como ya se ha dicho, la mitad de las *cuestiones clave* son coincidentes, lo que implica que, a pesar de las diferencias de juicio entre los diferentes auditores y su país de origen, se trata de expertos perfectamente capacitados para reconocer cuáles son los aspectos más relevantes y de mayor peso a la hora de analizar los estados financieros de una empresa. Es por eso por lo que cuestiones tan importantes como son las cargas fiscales o las provisiones son las más abundantes y coincidentes tanto en España como a nivel internacional, ya que son partidas a las que se debe prestar especial importancia, sea cual sea la actividad y procedencia de la empresa.

Se pueden intentar buscar respuestas a las diferencias más evidentes, como puede ser la evaluación de la inversión, que ocupa el segundo puesto entre las más utilizadas a nivel global y en España no aparece como *cuestión clave* en ningún informe de auditoría.

En el año 2017, mientras que en el resto de Europa, según Maqueda, A. (2017), se encontraban en una situación de estancamiento secular¹⁰, en España, la recuperación de la economía permitió un aumento de la inversión de las empresas, además de bajar su endeudamiento, como consecuencia de la reforma laboral y los bajos costes financieros. Por este motivo, la inversión no se consideró como un problema al que haya que prestar especial importancia en nuestro país, mientras que a nivel europeo sí, ya que las bajas inversiones provocan un mal funcionamiento tanto para las empresas en particular, como para la economía del país en general.

¹⁰ En un estancamiento secular, las economías crecen poco porque no se invierte y el crédito está dedicado fundamentalmente a mantener empresas zombis que no son productivas.

7. CONSIDERACIONES FINALES

El nuevo informe de auditoría apareció como consecuencia de la desconfianza en los auditores provocada por los escándalos financieros que afectaban a los usuarios finales y a sus decisiones de inversión.

El principal propósito de este nuevo modelo consiste en dotar de una mayor transparencia a las empresas y garantizar la fiabilidad en los estados financieros.

Por ello, se consideró la inclusión de un nuevo párrafo con las *cuestiones clave de auditoría*, que propicia la facilidad de comprensión de los informes, ya que se aclara desde la primera página del informe cuáles serán las cuestiones que más importancia han tenido a la hora del análisis de la empresa y sus riesgos más significativos, lo que reduce la brecha de expectativas de los usuarios. De esta forma, el informe, no solo tendrá más información, sino que esta será también más relevante.

La coincidencia de ciertas *cuestiones clave* dentro de empresas del mismo sector propicia la confianza en el método de la inclusión de este párrafo, puesto que, al estar dedicadas a la misma actividad, los aspectos a los que será necesario dar una mayor importancia serán comunes, excepto en casos excepcionales.

No obstante, esto podría provocar que las empresas auditoras caigan en la estandarización a la hora de redactar sus informes, lo cual será necesario evitar, ya que, aunque algunas cuestiones sean comunes, se debe estudiar siempre la situación de cada empresa y sus particularidades internas para evitar errores e informaciones innecesarias.

Resulta indispensable destacar que, ante estas modificaciones, los propios auditores han tenido que recibir una formación para adaptarse a este nuevo informe y así poder realizar su tarea de la mejor manera posible, aunque esta vaya a depender siempre y en primera instancia de su juicio profesional.

Por otro lado, los usuarios de la información financiera deberán tener también la formación necesaria para poder comprender el alcance de las *cuestiones clave*, distinguiéndolas de lo que sería una salvedad.

Por último, los auditores deben convencer a los administradores de que la inclusión de una mayor información no perjudica, sino que mejora la imagen que los inversores tendrán sobre su empresa.

Para realizar este trabajo solo se ha podido disponer de un ejercicio social. Será interesante comprobar si, al final, con el tiempo, las *cuestiones clave* se convierten en un párrafo estandarizado o no.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Nacional del Mercado de Valores (2017): informes de auditoría de las empresas del IBEX 35. <https://www.cnmv.es/portal/home.aspx> [consultado el 4/12/2018].

EY (2018): “Experience with Key Audit Matters”. Disponible en: [https://www.ey.com/publication/vwLUAssets/ey-fri-event-2018-experience-with-key-audit-matters/\\$FILE/ey-fri-event-2018-experience-with-key-audit-matters.pdf](https://www.ey.com/publication/vwLUAssets/ey-fri-event-2018-experience-with-key-audit-matters/$FILE/ey-fri-event-2018-experience-with-key-audit-matters.pdf) [consultado el 22/01/2019].

International Federation of Accountants (2016): “Determining and Communicating Key Audit Matters”. Disponible en: <http://www.ifac.org/publications-resources/determining-and-communicating-key-audit-matters> [consultado el 18/12/2018].

Maqueda, A. (2017): «Las empresas españolas aumentan su inversión el triple que las de la zona euro», *El País*, Disponible en: https://elpais.com/economia/2017/06/23/actualidad/1498244401_974619.html [consultado el 17/02/2019].

Ramos Sánchez, S. y Villarroya Lequericaonandia, B. (2017): «El nuevo informe de auditoría según las NIA-ES revisadas: en busca de una mayor transparencia», Disponible en: https://www.occ.pt/dtrab/trabalhos/xviicica//finais_site/153.pdf [consultado el 12/09/2018].

Ramos Sánchez, S. y Villarroya Lequericaonandia, B. (2017): «Hacia una mayor transparencia en el informe de auditoría de las Entidades de Interés Público: el modelo francés como referencia» [consultado el 12/09/2018].

Rejón, M. (2017): “NIA 701: Comunicación de Cuestiones Clave de Auditoría (KAM) en el informe de auditoría”, Crea-sset. Disponible en: <https://manuelrejon.com/wp-content/uploads/2017/01/cuestiones-clave-auditorc3ada-latam.pdf> [consultado el 16/11/2018].

Apéndice normativo

Ley 19/1989, de 25 de julio, de reforma parcial y adaptación de la legislación mercantil a las Directivas de la comunidad Económica Europea (CEE) en materia de Sociedades. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1989/BOE-A-1989-17832-consolidado.pdf>

[consultado el 16/11/2018].

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE 21/07/2015) Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8147>

[consultado el 16/11/2018].

Norma Internacional de Auditoría 700 (REVISADA): Formación de la opinión y emisión del Informe de Auditoría sobre los estados financieros NIA-ES 700 (REVISADA) (adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 23 de diciembre de 2016) (BOE 31/12/16) Disponible en:

<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=224> [consultado el

16/11/2018].

Norma Internacional de Auditoría 701: Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente NIA-ES 701 (adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de 23 de diciembre de 2016) (BOE 31/12/2016) Disponible en:

<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=225> [consultado el

16/11/2018].

Norma Internacional de Auditoría 705 (REVISADA): Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente NIA-ES 705 (REVISADA) (adaptada para su aplicación en España mediante Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 23 de diciembre de 2016) (BOE 31/12/16) Disponible en:

<http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=226> [consultado el

16/11/2018].

Norma Internacional de Contabilidad 29, de Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias. Disponible en:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publica/con_nor_co/vigentes/nic/NIC_029_2014.pdf [consultado el 4/12/2018]

Norma Internacional de Información Financiera 15, de Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. Disponible en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publica/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF15_2014_v12112014.pdf [consultado el 4/12/2018]

Plan General de Contabilidad: Texto refundido con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre. Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/1.Nacional/01.PGC/01.Texto%20en%20vigor%20a%20partir%201-01-2016/4.PGC%202016-%20Modificaciones%20RD602-2016.pdf> [consultado el 16/11/2018].

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. Disponible en: http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/rd1517-2011.html [consultado el 4/12/2018].

Reglamento (UE) No 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión. Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Reglamento%20UE%20537%202014.pdf> [consultado el 16/11/2018].